

RESOLUCIÓN 105/02

Algodón - Creación del programa nacional de reactivación

VISTA: La presentación realizada por el Proyecto Nacional de Reactivación del Algodón, quinquenio 1997-2002, en la cual solicita la continuidad del mismo mediante la creación del Programa Nacional de Reactivación del Algodón, (R02020003682), y –

CONSIDERANDO: La necesidad de dar continuidad a la reactivación del sector algodonero, a fin de darle al mismo el tratamiento prioritario correspondiente a un producto estratégico de la economía nacional

Que el algodón es un rubro de renta tradicional erigido como uno de los rubros estratégicos fundamentales para el sostenimiento de la estructura económica y social del sector campesino, por ser uno de los principales generadores de ingreso monetario y de empleo en el medio rural.

Que involucra un conjunto de políticas y acciones a ser emprendidas por el sistema MAG, para apoyar al sector algodonero del Paraguay en toda la cadena agro-productiva y agroindustrial, con énfasis en el desarrollo tecnológico y mejoramiento de la competitividad de la producción de este-textil.

Que el presente PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN DEL ALGODÓN, esta enmarcado en las políticas para la reactivación económica y social del fomento de rubros básicos. EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RESUELVE:

Art. 1º.- Créase el Programa Nacional de Reactivación del Algodón, cuyos principios, objetivos y metas, se establecen en el documento referente al Programa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Mantener la estructura organizacional del Proyecto Nacional de Reactivación del algodón, con las siguientes funciones:

- a) Promover el planeamiento; ejecución y evaluación de las actividades previstas dentro del marco del programa.
- b) Elaborar el proyecto de presupuesto de gastos y gestionar la obtención de fondos para cubrir los costos operativos del Programa.
- c) Conformar equipos técnicos de coordinación operativa a nivel departamental y distrital.
- d) Promover la complementación de los diferentes programas y proyectos a fin de potenciar las acciones ejecutadas y los logros a ser alcanzados en el marco del Programa Algodonero.
- e) Proponer otras medidas conducentes al cumplimiento del programa y las funciones de sus componentes.
- f) Implementar políticas y estrategias definidas en el marco del presente programa.
- g) Coordinar la elaboración de planes algodoneros con la participación de los sectores involucrados al rubro.
- h) Monitorear la ejecución del Programa e informar a los niveles superiores y sectores interesados sobre los avances del mismo.
- i) Administrar los recursos financieros y concertar los Planes Operativos con los diferentes componentes del Programa.
- j) Analizar y aprobar los distintos presupuestos.

Art.3º.- El Coordinador General, tendrá las siguientes funciones

- a) Analizar la marcha del programa y ordenar las medidas para agilizar la ejecución de los mismos.

- b) Coordinar la elaboración de un plan estratégico de acción para la campaña aldonera de manera conjunta con los sectores involucrados al rubro aldonero.
- c) Coordinar la función técnica-financiera del Programa Nacional del Algodón
- d) Coordinar con los diversos componentes técnicos del programa las acciones a desarrollar
- e) Establecer un sistema de informaciones de carácter técnico y administrativo que permita conocer las actividades y evaluar los resultados así como el intercambio de datos con organismos nacionales e internacionales.

Art. 4°.- La Coordinación Técnica, tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar y establecer equipos técnicos necesarios para el cumplimiento de las políticas aldoneras propuestas.
- b) Promover el planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades previstas dentro del marco del programa.
- c) Participar en la elaboración del Proyecto de presupuesto de gastos tendiente los; costos operativos del programa.,

Art.5°.- La Administración del Programa Nacional de Reactivación del algodón, tendrá las siguientes, funciones;

- a) Ejecutar las funciones y acciones administrativas y financieras requeridas para el funcionamiento del programa
- b) Proponer la estructura organizacional y funcional de acuerdo a las necesidades del programa,
- c) Desarrollar un subsistema del área presupuestaria.
- d) Desarrollar un subsistema del área de rendición de cuentas.

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.